

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
**Preios.**—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6080

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 25 y 26 de Diciembre.)

Núm. 2955

### Gobierno Civil

#### Descanso dominical Circular

En la Gaceta del día 20 de este mes, se publica la siguiente Real orden circular.

«Como complemento de la Real orden circular de 9 de Diciembre último recordando á las Autoridades el deber de exigir rigurosamente el cumplimiento de los preceptos de la ley del descanso dominical, y teniendo en cuenta que, según el art. 4.º adicional del Reglamento de 19 de Abril del corriente año para la aplicación de la mencionada ley, en tanto se crea el papel especial de multas se satisfarán éstas en papel de pagos al Estado llevándose cuenta por el Instituto de Reformas sociales para la liquidación correspondiente en su día con la Hacienda pública:

Considerando que el retraso en la fabricación de dicho papel especial no debe ser motivo de que las multas por infracciones de la ley dejen de hacerse efectivas:

Considerando que desde la publicación del Reglamento de 19 de Abril último, las Autoridades locales habrán impuesto las debidas correcciones á los infractores de la ley, de las cuales llevarán la oportuna cuenta, así como de las que en lo sucesivo impongan;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que los Gobernadores civiles ordenen á los Alcaldes de las provincias respectivas la remisión á los Gobiernos de los estados de las multas que hayan impuesto.

2.º Que el estado general de cada provincia se remita al Instituto de Reformas sociales; y

3.º Que en lo sucesivo se cumpla con regularidad el envío de las cuentas provinciales cada tres meses, á partir de 1.º de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1905.—ROMANONES.—Sr. Gobernador civil de.....»

Y para el cumplimiento de la disposición 1.ª, he acordado pre-

venir á todos los Alcaldes de estas islas remitan á este Gobierno debidamente requisitado y antes de terminar el mes corriente, el estado á que la misma se refiere, ó en su caso que me manifiesten en igual plazo si en la respectiva localidad no se ha impuesto desde la promulgación de la Ley hasta la fecha, multa alguna por el indicado concepto.

Palma 23 Diciembre de 1905.

El Gobernador,  
**Benito del Campo**

Núm. 2956

**Anuncio.**—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de apelación interpuesto por don José Juan y Ferrer en contra del fallo dictado por la Comisión Provincial por el que fueron declaradas nulas las elecciones municipales verificadas el día 12 de Noviembre último, en la Sección denominada de San Carlos correspondiente al distrito 1.º del término Municipal de Santa Eulalia.

Palma 28 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,  
**Benito del Campo**

Núm. 2957

**Circular.**—Habiendo desaparecido de la casa paterna el día 22 del actual el joven Juan Cabrer Sureda, de 21 años de edad, estatura alta, color pálido, barba campaña y vecino de Manacor, viste traje de lista azul; los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detención, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Alcalde de Manacor para que éste lo restituya á sus padres que así lo interesan.

Palma 28 Diciembre de 1905.

El Gobernador,  
**Benito del Campo**

Núm. 2958

**Circular.**—Habiendo desaparecido de la Casa marital el día 22 del actual Maria Galmés Gelabert, vecina de Manacor de 36 años de edad, estatura baja, color sano, cabello rubio, algo gruesa, viste al estilo payés; y cuyas facultades mentales se hallan algo trastornadas; los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á su busca y detención poniéndola, caso de ser habido á disposición del Sr. Alcalde de Manacor para que éste la restituya á su marido.

Palma 28 de Diciembre de 1905.

El Gobernador,  
**Benito del Campo**

Núm. 2959

**Minas.**—Por cuanto D. Manuel Lete y Narvaiza ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral liguito con el título de San Francisco en el paraje nombrado Son Cloques de los términos municipales de Sineu, María y Llubi, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina N. E. de la casa de Son Cloques: desde él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 50 metros al S., 500 al O., 400 al N., 500 al E., y 350 al S., orientándose por el Norte magnético y con la declinación que tenía al demarcarse las concesiones mineras colindantes.

Por tanto, he dispuesto se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la de las Alcaldías de Sineu, María y Llubi, á fin de que durante el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación, puedan presentar, los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 16 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, Ignacio Martínez de Campos.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Molina.

*Antonio L. Monjo Buñola, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Maria, provincia de Baleares*

Certifico: Que el anuncio de la mina San Francisco ha estado expuesto al público á efectos de reclamación en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial por término de treinta días que terminaron en 19 de Julio último, sin formularse reclamación de ninguna clase. Y para que conste y con el fin de remitirse al M. I. señor Gobernador, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en María á veintitres de Diciembre de mil novecientos cinco.—Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Carbonell.

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Careciendo el Cuerpo de Sanidad militar del personal necesario para atender cumplidamente á los importantes servicios que tiene á su cargo;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se celebre una convocatoria extraordinaria de ingreso en la Academia Médico militar, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.ª Se convoca á oposiciones para cubrir ocho plazas con sueldo de Médicos alumnos de la Academia Médico militar, y sin el número que aconsejen las necesidades del servicio, á los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que lo soliciten hasta el 31 de Enero de 1906, con

sujeción á las bases y programas que acompañan á la Real orden circular de 20 de Mayo de 1904 (D. O. núm. 111) y *Gaceta de Madrid* de 25 de dicho mes, modificadas en el sentido de que el curso será de 1.º de Marzo á 30 de Junio.

2.º Los que sean nombrados alumnos sin sueldo conservarán el derecho de ocupar, por orden de censtras, las vacantes que por cualquier concepto ocurran en las plazas retribuidas.

3.º Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid y darán comienzo el 6 de Febrero próximo, en el local de dicha Academia, calle de Rosales, núm. 12, y

4.º Conforme con lo prevenido en el art. 25 de las Bases, el Tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local, á las diez del día 5 de Febrero citado, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos á las oposiciones, con el fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1905.

LUQUE

Sr. ....

(Gaceta 23 de Diciembre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la comunicación de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, en la que solicita se haga extensivo á éstos el Real decreto de 2 de Noviembre último, por el que se dispone que puedan ingresar en el Cuerpo análogo de Médicos los Doctores ó Licenciados en Medicina que á la publicación de dicho Real decreto reunieran seis años de práctica en el ejercicio de su profesión, quedando así adicionado el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad pública con esta nueva condición de ingreso; considerando que el mencionado artículo sirvió de base para fijar en sus respectivos Reglamentos las que habían de reunir los solicitantes para su admisión en ambos Cuerpos, y que, por tanto, es de justicia y conveniencia se ascenda á lo interesado por la expresada Junta;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el Real decreto de 2 de Noviembre último, por el que se adicionó el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad en la forma que se deja indicada, se haga extensivo de igual modo á los Farmacéuticos; y como esta clase no contribuye al Estado, cual la médica, por el sistema de patentes, los seis años de ejercicio profesional habrán de acreditarse, de conformidad con los artículos 23 y 24 de las vigentes Ordenanzas de Farmacia, en concordancia con el 4.º de las mismas, por medio de certificación de los Ayuntamientos de las localidades en donde los interesados hubieren ejercido la profesión ó estuvieran ejerciéndola, en farmacia pro-

plá 6 regentando la de alguna persona ó corporación autorizada para tenerla; debiendo, por consiguiente, adicionarse con esta nueva condición de ingreso el art. 18 del Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, aprobado por Real decreto de 14 de Febrero del corriente año; suprimiéndose, en cambio, el apartado 1.º del artículo 19 de dicho Reglamento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1905.

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

(Gaceta 22 de Diciembre.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 2960

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación de Baleares en la sesión que celebró el día 30 de Noviembre de 1905.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Director de la Casa de Misericordia participando el fallecimiento del auxiliar de la escuela de niños de aquel Establecimiento D. Jacinto Garrigosa Presbítero, y en su consecuencia se procedió en votación secreta á la provisión de dicha plaza con carácter de interinidad, y practicado el escrutinio resultó elegido por unanimidad D. Lorenzo Gamundí.

Seguidamente se acordó dar conocimiento de la referida vacante al Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas á los fines prevenidos en el art. 19 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, haciéndole presente que es condición precisa para obtenerla la de ser Presbítero, atendido los deberes religiosos que tiene que cumplir en el Establecimiento.

Se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Alcalde de Palma expresando la conformidad del Ayuntamiento en la creación de una plaza de Ayudante repetidor de la sección artística de la Escuela de Bellas Artes propuesta por el Director de la misma, y en el pago de las 375 pesetas que al Ayuntamiento le corresponden para atender á este servicio, entendiéndose que el nombramiento ha de verificarse de comun acuerdo entre ambas Corporaciones, estando conforme el Ayuntamiento en que el primer nombramiento se verifique por la Diputación. Y en su vista manifestó el señor Presidente que habiendo consignado la Diputación en su presupuesto para el año 1906 un crédito de 375 pesetas para el pago de la mitad del haber que el mismo Ayudante repetidor debe percibir, podría procederse á la provisión de dicha plaza verificando el correspondiente nombramiento en votación secreta. Y después de haber depositado sus papeletas en la urna todos los señores presentes se procedió á la votación resultando elegido por unanimidad D. Francisco Rosselló y Miralles.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia transcribiendo una R. O. expedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 10 del corriente por la que se autoriza el presupuesto extraordinario votado por la Diputación en 9 de Octubre anterior; acordándose que la Diputación quedaba enterada, y que se uniera al expediente de su referencia.

Se enteró la Diputación de un oficio del Director de la Inclusa participando que en cumplimiento de lo acordado por dicha Corporación turnará por semanas con el Secretario del Establecimiento en la celebración de misas en el Oratorio del mismo y en el de la casa de Campo del Puig del Bous.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Palma participando que el Ayuntamiento tiene autorizado en su pre-

supuesto de 1906 una consignación de 800 pesetas para contribuir en una mitad al sostenimiento de una escuela libre diurna de alumnas en la Academia de Bellas Artes, acordándose trasladarla al Sr. Presidente de dicha Academia manifestándole al propio tiempo que la Diputación ha consignado otra suma igual en su presupuesto de 1906 para atender á los gastos de la referida escuela.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento se acordó remitir al Arquitecto de provincia el expediente promovido por el Ayuntamiento de Felanitx para declarar comprendido en el plan de carreteras municipales de aquella ciudad un camino que desde el que pasa por la casa de Campo Can Ribot ha de enlazar con el de Pla de Eumellia para que emita su informe sobre el fondo de la reclamación producida por D. Miguel Ramon y otros vecinos de dicha Ciudad, precisando si la nueva vía proyectada ha de favorecer los intereses generales del vecindario, ó si ha de favorecer únicamente intereses privados como los recurrentes pretenden.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en vista de un acuerdo del Ayuntamiento de San Juan por el que resolvió prohibir que se apacentaran ganados en propiedad ajena sin llevar el correspondiente permiso escrito y firmado por el propietario de la finca y sellado con el sello de la Alcaldía, siendo castigados los infractores con las multas que se expresan, en el que se propone se acuerde informar al Sr. Gobernador de la provincia que en uso de la facultad que le está reservada en el art. 76 de la ley Municipal puede aprobar dicho acuerdo. Y no habiendo pedido el uso de la palabra ninguno de los Sres. presentes fué aprobado por unanimidad.

Sin discusión y por unanimidad fué aprobado otro dictamen de la Comisión de Gobernación en el que propone que se devuelva al Alcalde de Mahón un recurso interpuesto por D. José M.ª Mercadal y otros vecinos de aquella ciudad por el que resolvió que el Distrito 3.º eligiera un concejal menos con motivo de corresponder á aquel Ayuntamiento únicamente 20 Concejales en vez de los 21 que antes le correspondían, para que el Ayuntamiento y la Alcaldía informen separadamente cuanto se les ofrezca y parezca, encargando al propio tiempo al Alcalde que al devolverlo informado acompañe copia literal certificada de cuanto conste en el libro de actas de sesiones de aquel Ayuntamiento con relación al asunto que ha motivado el recurso de referencia.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia en vista del testamento otorgado por D. Jaime Vidal y Vidal vecino de esta ciudad en 31 de Julio de 1902 ante el Notario D. Pascual Soriano y Roca, efectivo por el fallecimiento del testador ocurrido en 25 de Agosto del corriente año, en cuya cláusula 18 se instituye un legado á favor de los pobres de la Casa Misericordia; y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó conceder al Sr. Presidente de la Diputación cuantas facultades sean necesarias para que en su nombre y representación pueda aceptar dicho legado, para que pueda otorgar y suscribir cuantos documentos convenga en el ejercicio de la facultad que se le confiere, y pagar todos los gastos que á la Diputación correspondan como representante legal de la Casa de Misericordia.

Se dió cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Fomento en vista del proyecto de instalación y distribución de energía eléctrica con destino al alumbrado público del pueblo de Andraitx presentado por D. Miguel Soriano y Vicente, y del expediente de información pública promovido por el mismo, y en conformidad con lo que en el mismo se propone se acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que la Diputación sin entrar en examen de la parte técnica de dicho proyecto por considerarlo ajeno á su competencia, entiende que en uso de la facultad que le está reservada en el artículo 8.º del Reglamento sobre instala-

ciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 puede otorgar á D. Manuel Soriano Vicente la concesión que solicita, con arreglo á las condiciones propuestas por el Ingeniero D. Juan Frontera en su informe de 9 de Noviembre último, en el supuesto de que sean aceptadas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas ó lo hayan sido con anterioridad lo cual no resulta del expediente.

En conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó crear un servicio especial de Maternidad en el Hospital provincial, y aceptar con gratitud el ofrecimiento del reputado facultativo D. Tomás Darder para desempeñarlo gratuitamente.

El Sr. Presidente manifestó que el Senador electo por esta provincia Excelentísimo Sr. Conde de Montenegro antes de marchar á Madrid para tomar asiento en el Senado, se despidió de la Diputación en su persona, ofreciéndose para cuanto pudiera convenir á los intereses de esta provincia cuya administración le está confiada. Acordándose que la Diputación quedaba enterada y agradecida de la atención y de los ofrecimientos del Excelentísimo Sr. Conde de Montenegro.

Y se levantó la sesión.

Palma 20 de Diciembre de 1905.—El Presidente, José Alcover.

Núm. 2961

COMISION PROVINCIAL  
DE BALEARES

### SUBASTA

No habiéndose producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 27 de Noviembre último para el suministro de Garbanzos de Mazagan al Hospital, á la Casa de Misericordia y á la Inclusa de esta ciudad durante el año 1906, la Comisión provincial ha acordado anunciar segunda licitación para el suministro del mismo artículo señalando el día 30 de Enero del año próximo para que dicho acto tenga lugar á las 12, bajo el mismo tipo y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6052 correspondiente al día 24 de Octubre anterior, exceptuando únicamente la primera que deberá entenderse redactada en la forma siguiente:

1.ª El contratista se obliga á suministrar y á entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad los Garbanzos de Mazagan que se necesiten en cada uno de dichos establecimientos desde el día siguiente á aquel en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre de 1906.

Palma 22 de Diciembre de 1905.—El Vicepresidente accidental, Miguel Salom.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

#### Modelo de proposición

(que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª)

El que suscribe vecino de..... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... para la segunda subasta para el suministro de los Garbanzos de Mazagan que se necesiten en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, desde el día siguiente al en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre de 1906, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sugestión á las condiciones que rigieron para la primera al precio de..... pesetas el kilogramo. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos).

Núm. 2962

### SUBASTA

No habiéndose producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 30 de Noviembre último para el suministro de carne de carnero y buey al Hospital, á la casa de Misericordia y á la Inclusa de esta ciudad durante el año 1906,

la Comisión provincial ha acordado anunciar segunda licitación para el suministro del mismo artículo señalando el día 30 de Enero próximo para que dicho acto tenga lugar á las 12 y 35 minutos, bajo el mismo tipo y condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6055 correspondiente al día 31 de Octubre anterior, exceptuando únicamente la 1.ª, y la regía primera de la 12.ª que deberán entenderse redactadas en la forma siguiente:

1.ª El contratista se obliga á suministrar y á entregar por su cuenta en el Hospital en la casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad sin limitación alguna la carne de carnero de buey necesaria para el consumo de los asilados desde el día siguiente á aquel en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre de 1906, con arreglo al pedido que el día anterior le hubiese hecho el Director del establecimiento respectivo.

Regla primera de la condición 12.ª— Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación, durante los días laborables comprendidos entre el siguiente á la publicación de este anuncio y el 29 de Enero del año próximo ambos inclusive, desde las diez á las trece horas.

Palma 22 de Diciembre de 1905.—El Vicepresidente accidental, Miguel Salom.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

#### Modelo de proposición

(que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª)

El que suscribe vecino de..... enterado de las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º..... para la 2.ª subasta del suministro de la carne de carnero y buey que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad desde el día siguiente al en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre de 1906, se compromete á suministrar dicho artículo con estricta sugestión á las condiciones que rigieron para la primera al precio de..... pesetas el kilogramo. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

Núm. 2963

Practicado en el día de hoy ante la Comisión provincial el 15.º sorteo semestral para la amortización de las obligaciones serie A y B que fueron emitidas por esta Corporación provincial para la realización de un empréstito con objeto de atender á los gastos de la guerra y defensa en estas Islas, han correspondido ser amortizadas las siguientes obligaciones.

Serie A números 51, 59, 71, 77 y 86.  
Serie B números 45, 67, 71, 95 y 100.

Lo que se anuncia al público, á los efectos del pago de dichas obligaciones que tendrá lugar en la Depositaria de la Diputación antes del 31 del actual.

Palma 27 de Diciembre de 1905.—El Vicepresidente accidental, Miguel Salom.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 2964

D. Jaime Font y Monteros, Alcalde de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, Capital de Baleares.

Para cumplimentar el capítulo 3.º del título 1.º de la Ley Municipal los dependientes de esta Alcaldía reparten á domicilio, vivienda por vivienda, las oportunas hojas de empadronamiento que los jefes de las familias respectivas deben recibir, llenar y devolver bajo la responsabilidad que la ley establece.

Las personas que día veinte y cinco de este mes no hubieren recibido la hoja ó se les hubiere extraviado ó necesitasen más de una atendiendo al número de inscribibles, deberán reclamarla directamente en la Secretaría del Ayuntamiento en donde se les entregará gratis cuantos ejemplares pidieran.

Las personas á quienes en diez de Enero próximo no se les hubiere recibido la

hoja deberán entregarse antes del día veinte en la Secretaría del Ayuntamiento.

No servirá á nadie de excusa el no haber recibido la hoja ni el no haberse la recojido, debiendo tener todos presente que las certificaciones de vecindad solo pueden librarse á tenor de lo que del empadronamiento resultase y que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento.

Palma 16 de Diciembre de 1905.—Jaime Font y Monteros.

Núm. 2965

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día diez y ocho del actual acordó abrir concurso libre por término de quince días para proveer la plaza de auxiliar de acaudalado vacante por fallecimiento del que le desempeñaba, dotada con 600 pesetas anuales.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen solicitar dicha plaza cuyas instancias deberán presentar los aspirantes en la Secretaría de esta Corporación.

Palma 23 Diciembre de 1905.—El Alcalde, Jaime Font y Monteros.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 2966

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Diez días después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 á 12 horas, se celebrará en la plaza de la Constitución, por pujas á la llana, una subasta de arriendo á venta libre de los derechos que se devenguen en esta población y su término por consumos todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente y recargos autorizados, durante los años de 1906 á 1910 inclusive, bajo el tipo de 63.928 pesetas anuales á que ascienden dichos derechos y recargos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Para hacer postura, será preciso depositar en el acto de subasta, en las Cajas del Tesoro ó en la de este Ayuntamiento, previamente, la cantidad de mil pesetas.

El rematante, prestará fianza definitiva de 10.000 pesetas en metálico ó 20.000 en bienes inmuebles.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se verificará otra diez días después, en las propias condiciones, por un año solamente, y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

Ibiza 24 Diciembre de 1904.—El Alcalde, Bartolomé de Rosselló.

Núm. 2967

#### AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este pueblo para el año de 1906, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento contactados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Antonio Abad 23 Diciembre de 1905.—El Alcalde interino, Juan Cardona.

Núm. 2968

#### AYUNT.º DE SANTA EULALIA

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este pueblo para el año de 1906, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Eulalia 23 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Mari.

Núm. 2969

#### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto de 1905.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para presente mes y se acordó su remisión al Gobierno civil. Dóse lectura programa festejos han de celebrarse por fiestas San Lorenzo formado por la Comisión nombrada al efecto, acordando aprobarlo en todas sus partes. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Fué aprobado extracto acuerdos tomados durante mes Julio y se acordó su publicación en el «Boletín Oficial». Se acordó admitir la dimisión de Concejal Interventor á contar desde la fecha en que se ausentó, á D. Juan Pons Bagur por haber resuelto fijar su residencia en América. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para 1906 y la tarifa de arbitrios extraordinarios, acordándose se exponga al público por 15 días y que se instruya expediente para obtener la autorización de los arbitrios. Se acordó que por la Comisión de policía urbana se estudie la manera arreglar el brocal del algebe público de la calle de San Antonio. Y se señaló la orden del día para la sesión inmediata.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó dar el más exacto y puntual cumplimiento á una Circular del Gobierno civil relativa á la formación y presentación del presupuesto ordinario para 1906. Se acordó pase á informe Comisión policía rural, una instancia de D. Juan Caules Orfila en la que pide autorización para reedificar una pared lindante con el camino «Base de San Pedro». Se designaron locales en que han de constituirse Mesas electorales en próximas elecciones de Diputados á Cortes. El Concejal señor Caules propuso, se consignen en el próximo presupuesto 750 pesetas para la adquisición de una faja de terreno contigua al Cementerio Católico y construcción de un Civil, por considerar inhumano y anti-higiénico el actual sitio destinado á inhumar los restos de aquellos que nacieren fuera de la religión Católica, y en vista de las razones expuestas la Corporación acordó acceder á la proposición y que se tenga en cuenta en la aprobación definitiva del presupuesto. Y se señaló la orden del día para la sesión próxima.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Alayor 19 Septiembre de 1905.—Lorenzo Villalonga, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Pons.

Núm. 2970

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión, y de las comunicaciones del M. I. Sr. Gobernador Civil, trasladando las Reales Ordenes admitiendo la dimisión á D. Francisco Oliver del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y del nombramiento de D. Antonio Rosselló para dicho cargo, acordando consignar en acta haber visto con sumo gusto el citado nombramiento. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes. Se acordó el pago de varias cuentas de servicios municipales. Se pasó á la Comisión de consumos, una petición del Concejal Sr. Soler, pidiendo que el Administrador de dicho impuesto garantizase su cargo. Se acordó reconocer la deuda de 261 pesetas reclamadas por D. Juan Jaume, Secretario que fué de este Ayuntamiento. Se aprobó el plano de fachada de casa de la calle del Retiro núm. 34.—Se dió cuenta por la Presidencia, de los Alcaldes de barrio nombrados por la misma. Se acordó rifar á favor de la Casa de Beneficencia de esta villa, una cabeza de ganado mular; consultar á los letrados sobre la propiedad de los arboles existentes en caminos y torrentes; cegar el pozo viejo de Ne Camelia y ejecutar ciertas obras para el desagüe, en el algebe de la Colonia del Cármen.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se acordó recurrir en contra de la clasificación de Médicos Titulares. Se aprobó el extracto de los acuerdos correspondientes á los meses de Junio y Julio últimos.—Se pasó á la Comisión de obras y ornato, el plano de fachada de casa de la calle Nueva núm. 30.—Se acordó solicitar del Sr. Delegado de Hacienda, el ingreso en arcas municipales, del recargo sobre las cédulas personales. Se

acordó desestimar una petición de D. Miguel Sureda, sobre rebaja de ciertos derechos de consumos. Se dió cuenta del resultado de la suscripción abierta para las obras del pozo del Barracar, y de los gastos suplidos en dichas obras. Se acordó rectificar un extremo del acta de la sesión de 1.º de Julio del corriente año, referente á derechos del Inspector de carnes.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se dió lectura al nombramiento de Alcalde á favor de D. Antonio Rosselló. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se autorizó al Sr. Alcalde para hacer los gastos necesarios, que la venida de astrónomos en esta localidad, pudiera ocasionar. Se acordó: aducir ante el Sr. Delegado de Hacienda las razones pertinentes al caso para eximir de responsabilidad al Ayuntamiento, por falta del total ingreso del tercer trimestre de consumos; comunicar al Sr. Juez de Instrucción de este partido, el descuento que dejó el arrendatario de Consumos al abandonar, en 14 de Diciembre último, el cargo. Se declaró prófugo al recluta del Reemplazo de 1903 Miguel Fiezas Santandreu, por falta de concentración á cuerpo, y soldado condicional, al mozo del actual Reemplazo, Juan Perelló Truyol, por ser hijo único de viuda pobre. Se acordó el pago de varias cuentas de servicios municipales. Se encargó á la Comisión de Beneficencia, efectuar la rifa que á favor de ésta, se acordó llevar á cabo en la penúltima sesión. Se acordó rectificar la tirada de la Camada del Plá á Son Gallana.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se acordó subvencionar en 60 pesetas las obras verificadas por suscripción popular en el pozo del Barracar; que el Sr. Administrador de Consumos, en lo sucesivo, ingrese semanalmente la recaudación obtenida. Se acordaron los locales para constituirse las mesas electorales, en la próxima elección de Diputados á Cortes, también el pago á fin de mes de la nómina a los empleados municipales, la adquisición de dos máquinas para cortar el pelo á los enfermos del Hospital, y últimamente, se nombró una comisión que fuera á saludar al Muy Ilustre Sr. Obispo de esta Diócesis, á su paso por esta villa.

#### JUNTA MUNICIPAL

No celebró sesión alguna. El precedente extracto fué aprobado en sesión del día de hoy.

Manacor 24 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Gemila.—P. A. del A.—El Secretario, interino, Francisco Nadal.

Núm. 2971

D. Jaime Serra y Orell, Secretario de gobierno de la Excmo. Audiencia Territorial de Palma

Certifico: Que el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por decreto de veinte y dos del actual ha señalado para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado, durante el primer cuatrimestre de mil novecientos seis las fechas y lugares siguientes: el día veinte y cuatro de Enero próximo en el local que ocupa esta Audiencia; el día cinco de Marzo siguiente en la Casa Consistorial de Ibiza y el día veinte y tres de Abril inmediato en el local que ocupa el Juzgado de Mahón.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la ley del Jurado estiendo la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente y firmo en Palma á veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Jaime Serra.—Visto Bueno.—Astudillo.

Núm. 2972

D. Guillermo Marin Villaverde, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Torres y Cardona (\*) Caramunt, de treinta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Maria, casado, jornalero, natural de Ibiza y vecino de Villacarlos (Menorca) y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre hurto de un cordero, para que dentro del término de veinte días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia á manifestar si ratifica el escrito de conformidad de su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conguido, lo conduzcan á la Prisión de Mahón á disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á veinte y tres Diciembre de mil novecientos cinco.—Guillermo Marin.—El Secretario, Juan Alcover.

D. Joaquín Borrás de March, Juez Municipal, Regente del Juzgado de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Isidro Sebastián Despóns, conocido también por Francisco Rubí ó Rubió, vecino que fué de Tarragona, donde tenía establecida una tienda de cuadros en la calle de la Mercería, número dos, cuyas circunstancias personales, así como su actual paradero, se ignoran, suponiéndose no obstante que puede encontrarse en Palma de Mallorca, para donde embarcó á primeros de Agosto de este año, con el nombre de Francisco Rubí en compañía de su esposa, ésta con el nombre de Teresa Pujades, conocida por la Paca, á fin de que dentro el término de diez días, contaderos desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de instrucción, situado en el primer piso del edificio ex-convento de San Francisco, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional, sin fianza, dictado contra el mismo en esta fecha, en la causa que se le sigue sobre estafa, por denuncia de Miguel Melendres Clará y Ramón Figuerola Solé, ambos vecinos de dicha ciudad de Tarragona; recibirle la conducente declaración inquisitiva acerca los cargos que le resultan del indicado sumario, é ingresar en la Cárcel de este Partido, en cumplimiento de lo mandado con el referido auto; con apercibimiento, que de no comparecer dentro dicho plazo, será declarado rebelde, y le parará el demás perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al mismo tiempo, encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Isidro Sebastián Despóns, conocido también por Francisco Rubí ó Rubió, y su conducción á las Cárcel de este Partido, caso de ser habido, poniéndole en ellas á disposición de este Juzgado, á los efectos consiguientes.

Dado en Reus á veinte de Diciembre de mil novecientos cinco.—Joaquín Borrás de March.—El Escribano, Juan Cerdá.

Núm. 2974

El Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca, Capitán del Puerto de Mahón

Hace saber: Que en virtud de hallarse vacante la plaza de Perito Mecánico de este Puerto por fallecimiento del que lo desempeñaba y previa autorización del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán General del Departamento, debe proveerse dicha plaza con arreglo á lo que preceptúan las Reales ordenes de 30 de Enero de 1885 y 13 de Diciembre de 1893, siendo preferidos por el orden siguiente:

Ingenieros industriales en el orden de prelación que se relacionan y á falta de éstos y con caracter de interino Peritos mecánicos é industriales, Jefes y Contramaestres de talleres de máquinas y fundición y los Maquinistas con título y cinco años de práctica; Ingenieros navales que no se encuentran en servicio activo ó en la reserva; teniendo entendido que entre los ingenieros que se citan, obtendrán la preferencia los que no sean directores de talleres de construcción de máquinas.

Lo que se hace público á fin de que los que se consideren con derecho á ocupar dicha plaza puedan, en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia presentar en esta Comandancia sus solicitudes elevadas al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena acompañadas de copia legalizada, ó certificación del título ó profesión del aspirante.

Mahón 21 de Diciembre de 1905.—Cayetano Tejera.

## Depositaría de fondos municipales de Manacor

**CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.**

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2950'51	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	13369'82	
<b>Cargo.</b>	16320'33	
Data por pago verificados en igual trimestre.	12799'32	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3521'01	

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	6982'38	2656'05	9638'43
4 Beneficencia.	491'63	503'05	994'68
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	2556'98	1211'30	3768'78
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	1740'93	>	1740'93
9 Ampliación.	>	>	>
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	9601'83	8999'42	18601'25
11 Reintegros.	>	>	>
<b>Cargo pesetas.</b>	21373'75	13369'82	34743'57
PAGO			
1 Gastos del Ayuntamiento.	3493'49	1694'22	5197'71
2 Policía de seguridad.	2639'50	1340'10	3979'60
3 Policía urbana y rural.	3568'91	1295'82	4864'73
4 Instrucción pública.	770'00	150'00	920'00
5 Beneficencia.	300'00	380'75	680'75
6 Obras públicas.	2509'97	1360'81	3870'78
7 Corrección pública.	1888'00	585'65	2473'65
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	3118'37	5607'72	8725'09
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	135'00	375'25	510'25
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<b>Data pesetas.</b>	18423'24	12799'32	31222'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Manacor á 2 Octubre de 1905.—El Depositario, Bernardo Cabrer.—Conforme.—El Secretario-Contador, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Roselló.

## Depositaría de fondos municipales de Sineu

**CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.**

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1525'11	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	6258'16	
<b>Cargo.</b>	7783'27	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	6664'53	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1118'74	

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	2910'50	977'26	3887'76
4 Beneficencia.	394'60	>	394'60
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	102'50	>	102'50
8 Resultas.	965'64	500'00	1465'64
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	8612'63	4780'90	13393'53
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	7509'96	>	7509'96
<b>Cargo pesetas.</b>	20495'83	6258'16	26753'99
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2372'55	1401'40	3773'95
2 Policía de seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	408'19	271'04	679'23
4 Instrucción pública.	421'67	210'00	631'67
5 Beneficencia.	166'75	139'89	306'64
6 Obras públicas.	2576'60	1242'26	3818'86
7 Corrección pública.	>	433'21	433'21
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	5293'00	2648'39	7941'39
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	222'00	318'34	540'34
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	7509'96	>	7509'96
<b>Data pesetas.</b>	18970'72	6664'53	25635'25

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Sineu á 4 de Octubre de 1905.—El Depositario, Andrés Amengual.—Conforme.—El Secretario-Contador, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, C. Teodoro Servera.

## Depositaría de fondos municipales de Santa María

**CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.**

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	7618'91	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4237'38	
<b>Cargo.</b>	11856'29	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3858'20	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	7998'09	

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	1198'00	599'00	1797'00
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	>	3638'38	3638'38
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<b>Cargo pesetas.</b>	1198'00	4237'38	5435'38
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	538'34	782'25	1320'59
2 Policía de Seguridad.	>	331'66	331'66
3 Policía urbana y rural.	36'00	>	36'00
4 Instrucción pública.	>	>	>
5 Beneficencia.	55'00	>	55'00
6 Obras públicas.	297'85	12'00	309'85
7 Corrección pública.	>	>	>
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	>	2620'64	2620'64
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	6'66	111'65	118'31
12 Resultas.	>	>	>
13 Ampliación.	>	>	>
<b>Data pesetas.</b>	933'85	3858'20	4792'05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Sta. María á 1.º Octubre 1905.—El Depositario, Monserrate Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastian Calafat.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro José Jaume.

## Depositaría de fondos municipales de Deyá

**CUENTA del 3.º trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.**

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1587'08	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	>	
<b>Cargo.</b>	1587'08	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	848'47	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	738'61	

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	>	>	>
2 Montes.	>	>	>
3 Impuestos.	>	>	>
4 Beneficencia.	>	>	>
5 Instrucción pública.	>	>	>
6 Corrección pública.	>	>	>
7 Extraordinarios.	>	>	>
8 Resultas.	>	1329'06	1329'06
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	1665'77	>	1665'77
10 Reintegros.	>	>	>
11 Ampliación.	>	>	>
<b>Cargo pesetas.</b>	1665'77	1329'06	2994'83
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	674'59	194'00	868'59
2 Policía de Seguridad.	>	>	>
3 Policía urbana y rural.	5'00	16'25	21'25
4 Instrucción pública.	>	50'00	50'00
5 Beneficencia.	>	>	>
6 Obras públicas.	>	81'47	81'47
7 Corrección pública.	>	116'56	116'56
8 Montes.	>	>	>
9 Cargas.	685'86	316'43	1002'29
10 Obras de nueva construcción.	>	>	>
11 Imprevistos.	>	73'70	73'70
12 Resultas.	>	>	>
<b>Data pesetas.</b>	1365'45	848'47	2213'92

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Deyá á 6 Octubre de 1905.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.—Conforme.—El Secretario Contador, Miguel Ripoll.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Ripoll.